GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2024-2027

Fecha de Construcción, Aprobación y Actualización:
Junio 2025

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN - PIP DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2024-2027

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior del Departamento del Atlántico

DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY
Coordinadora Departamental Oficina de Gestión de Paz,
Atención a Víctimas y Derechos Humanos

EDUARDO MOGOLLON ROSALES
Coordinador Derechos Humanos

ASISTENCIA TÉCNICA:
UNIDAD PARA LAS VICTIMAS
Dayanaris Martinez
Leonard González

APOYO RECOLECCIÓN DE INSUMOS:
Miembros Subcomité Departamental De Prevención, Protección y Garantías De No Repetición. Alcaldías Municipales del Departamento del Atlántico

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 4

2. Normatividad Vigente 5,6

3. Concepto General 7,8,9,10

4. Diagnostico 10,11

5. Dinámica Territorial 11,12

6. Caracterización de las Víctimas y Victimizaciones 12,13

7. Capacidad institucional para la atención a víctimas en la inmediatez 13,14

8. Situación de riesgo actual en el Departamento 15

9. Componentes y mecanismos para la AHI 16

10. Ruta por Hechos victimizantes 16-25

11. Ruta de apoyo subsidiario de la Gobernación 26

12. Definición de responsables de la oferta 27

13. Presupuesto del Plan de Contingencia 28

1. INTRODUCIÓN

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior y el Grupo de Gestión de Paz Territorial, avanza en la construcción y actualización del Plan de Contingencia para la atención y ayuda humanitaria inmediata frente a emergencias derivadas del conflicto armado y otras situaciones victimizantes que afectan a la población del departamento.

Este proceso se ha realizado con la participación activa de los Subcomités de Prevención y Protección, integrados por instituciones del orden nacional, autoridades municipales, representantes de las mesas de participación efectiva de víctimas, líderes sociales y comunitarios, quienes han aportado insumos clave para la identificación de las dinámicas de violencia, riesgos y vulnerabilidades presentes en las diferentes subregiones del Atlántico.

Durante la construcción del Plan de Contingencia 2025, se llevó a cabo un diagnóstico detallado de los hechos victimizantes que han afectado la vida, integridad, libertad y seguridad de la población, incluyendo desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidios, lesiones, secuestro, tortura y afectaciones por minas antipersonales. Este diagnóstico permitió identificar las capacidades institucionales y comunitarias para responder oportunamente a las emergencias humanitarias y establecer rutas claras de atención y orientación a las víctimas.

El marco normativo que sustenta esta iniciativa, en especial la Ley 1448 de 2011 y su reciente modificación por la Ley 2421 de 2024, junto con sus decretos reglamentarios, asigna a las alcaldías y a la Gobernación la responsabilidad de garantizar la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata (AHI), bajo un enfoque diferencial étnico, de género, edad y discapacidad, para responder a las necesidades específicas de las víctimas. La Ley 2421 de 2024 fortalece los mecanismos de protección y reparación, y promueve la articulación interinstitucional para una respuesta más efectiva y oportuna frente a las emergencias humanitarias.

Por tanto, este Plan de Contingencia establece los componentes esenciales para fortalecer la capacidad de respuesta institucional local y departamental, definiendo mecanismos de acción, responsables, rutas de atención según el tipo de hecho victimizante y lineamientos básicos para la asignación presupuestal, con el propósito de atender con eficacia, prontitud y pertinencia a quienes sufren las consecuencias de la violencia y el conflicto en el territorio.

2. MARCO NORMATIVO PLAN DE CONTIGENCIA DE EMERGENCIAS HUMANITARAS

LEYES

- Ley 387 de 1997: Atención a población desplazada
- Ley 418 de 1997: Atención a víctimas por hechos violentos en el conflicto armado interno
- Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz): Fondo de reparación a las víctimas y CNRR
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): Medidas de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia

DECRETOS

- Decreto 250 de 2005: Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada
- Decreto 2460 de 2015: Estrategia de corresponsabilidad de la política pública para víctimas del conflicto armado
- Decretos Ley Étnicos de 2011:
  - 4633: Comunidades y grupos indígenas
  - 4634: Pueblo Rrom o Gitano
  - 4635: Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

SENTENCIAS

- Sentencia T-025 de 2004: La Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la situación de la población desplazada

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

- Es una ley fundamental en Colombia. Su objetivo principal es proporcionar una reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, tanto a nivel individual como colectivo, y garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación.

- La ley establece un sistema de atención y reparación, incluyendo las mesas de participación de víctimas como un espacio clave para que las víctimas puedan expresar sus necesidades, expectativas y participación en los procesos de reparación.

Ley 2421 de 2024 (Modifica la Ley 1448)

- Introduce modificaciones significativas a la Ley 1448 de 2011 para mejorar y fortalecer el proceso de reparación a las víctimas, así como garantizar la participación activa de las víctimas en la construcción de políticas públicas relacionadas con la paz, la justicia y la reparación.

Modificaciones principales:

1. Establece mecanismos más claros para la selección de representantes de las víctimas en las mesas de participación, buscando garantizar representatividad y respeto a los enfoques diferenciales y culturales.

2. Mayor control y transparencia en los procesos electorales y en la elección de representantes, evitando prácticas clientelistas y asegurando legitimidad.

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

3. Promueve la descentralización de las mesas de participación, permitiendo su instalación en regiones más afectadas, para mejorar la cercanía de las víctimas con las autoridades y descentralizar las decisiones.

4. Refuerza el principio de participación directa de las víctimas en políticas públicas, fortaleciendo el impacto de las mesas locales y regionales en la formulación de estrategias y programas de reparación.

3. CONCEPTO GENERALES

El Plan de Contingencia (PC) es una herramienta técnica fundamental liderada por las administraciones municipales, distritales y departamentales en el marco de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Este plan se formula con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta institucional local y regional, garantizando una atención oportuna y ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado interno en nuestro territorio.

La prevención es una obligación del Estado para evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. También busca neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgos asociados al conflicto armado, fomentando además imaginarios sociales que promuevan soluciones pacíficas a los conflictos.

En este contexto, distinguimos dos tipos de prevención:

- Prevención Temprana: orientada a identificar las causas que generan violaciones, conforme al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y a implementar medidas para evitar su ocurrencia.
- Prevención Urgente: activada en situaciones donde existe una amenaza inminente de violación, adoptando acciones y planes para desactivar dichas amenazas y mitigar sus posibles impactos (Ley 1448, artículo 193).

Objetivo:
La Gobernación del Atlántico promueve el diseño de metodologías para la elaboración de planes de contingencia, con el fin de atender emergencias relacionadas con el conflicto armado interno. Se acompaña y asesora a las autoridades territoriales en la adopción e implementación de estos planes, buscando fortalecer la respuesta integral y oportuna.

Alcance:
Este documento contempla el marco general y los conceptos básicos sobre planes de contingencia, detalla las fases de formulación, define los componentes esenciales de la ayuda y atención humanitaria, ofrece recomendaciones para la construcción de rutas de atención y presenta orientaciones presupuestales para su correcta formulación, implementación y activación.

Definiciones clave:

- Asistencia Técnica (AT): Servicio prestado desde las Direcciones Territoriales o a nivel nacional por profesionales de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPAE) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La AT orienta, acompaña y asesora a las entidades territoriales y a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, fortaleciendo las capacidades para atender emergencias humanitarias y garantizando el derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez.

Actualización del Plan de Contingencia

Las administraciones municipales, distritales y departamentales tienen la responsabilidad de financiar, implementar y actualizar de manera anual los Planes de Contingencia, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y oportuna frente a las emergencias derivadas del conflicto armado interno.

Los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) juegan un papel fundamental en este proceso, pues deben asegurar la elaboración, aprobación y puesta en marcha de estos planes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.7.7.4 del Decreto 1084 de 2015.

Durante la construcción del Plan de Contingencia, es imprescindible que las administraciones municipales, distritales y departamentales, en su rol de líderes y responsables de los CTJT, desarrollen las siguientes instrucciones

Instrucciones Estratégicas del Plan de Contingencia

1

Coordinar esfuerzos institucionales y comunitarios

Establecer mecanismos de articulación con todos los octóres del nivel institucional y comunitario involucrados en atención a victimas y la gestion1 de emergencias.

2

Identificar y analizar riesgos especificos

Reconocer amenazas potenciales y zonas le riesgo en el territorio, priorizando aquellas que representen mayor impacto para la poblacio victima.

3

Definir rutas claras y procedimientos de atención inmediata

Establecer protocolos efectivós pára la atención oportuna de las victimas, garantizando la protección del minimo vital y el acceso a derechos fundamentales.

4

Promover la participación activa y représentativa de las victimas

Involucrar a las organizaciones y lideres de victimas en la planificácián, implementación y seguimiento del Plan.

5

Establecer mecanismos de monitoreo, evaluación y actualización

Garantizar que el Plan se mantenga vigente. pertinente y adaptable ante cambios contevttuales y nuevas sítuaciones emergentes.

PARTES DEL PLAN DE CONTIGENCIA

1. •Diagnósticos
2. •Componentes y mecanismos
3. •Ruta de atención
4. •Responsable
5. •Recursos

4.



Diagnóstico – Atención a Víctimas en el Departamento del Atlántico

Según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas aquellas personas que, de manera individual o colectiva, hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a los Derechos Humanos, ocurridas en el marco del conflicto armado interno a partir del 1º de enero de 1985. Esta categoría también incluye a familiares de primer grado de víctimas fallecidas o desaparecidas, así como a personas que hayan intervenido para asistir o proteger a las víctimas.

Víctimas ubicadas: 193.054 personas

Sujetos de atención: 165.059 personas

Víctimas retornadas del exterior: 88 personas

Estos datos han sido tomados del Registro Único de Víctimas (RUV) y de la Unidad para las Víctimas.

En cuanto a las estrategias de atención, el departamento cuenta con:

2 Centros Regionales

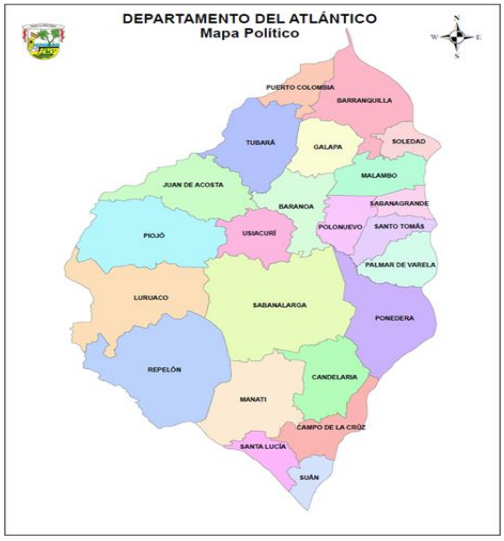
5 Puntos de Atención

Estas estrategias permiten la articulación interinstitucional entre el nivel nacional y territorial para garantizar el acceso efectivo de la población víctima a sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral. Los puntos de atención funcionan como espacios permanentes de atención, orientación, remisión y seguimiento, implementados gradualmente en los territorios con mayor concentración de víctimas, considerando las características y necesidades del contexto.

DINÁMICA TERRITORIAL

UBICACIÓN.

El Atlántico es uno de los ocho departamentos de la región Caribe colombiana, que comparte fronteras con el Magdalena por el este, y con Bolívar por el sur y el oeste. Al norte se encuentra el Mar Caribe y al este, también, el Río Magdalena. Su equidistante ubicación respecto de los departamentos de la Guajira (al Este) y Córdoba (al sur-oeste), asociada a una ventajosa coyuntura geográfica representada en estar en la confluencia del Río Magdalena y el Mar Caribe le ha significado una importante ventaja comparativa para consolidar un destacado liderazgo y desarrollo en la región. Es uno de los más pequeños territorios de Colombia, con tal solo 3.388 km2. Debido a esta posición geográfica, se propicia una importante actividad portuaria marítima y fluvial, que mantiene una sobresaliente dinámica de intercambios de bienes y servicios, no sólo a nivel local, sino regional y nacional, lo cual representa una oportunidad de enlaces con un mundo cada vez más abierto y globalizado, y en donde los agentes económicos y empresariales se mueven con relativa facilidad.



DINÁMICA TERRITORIAL – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El Departamento del Atlántico se caracteriza por su rol como territorio receptor de población víctima del conflicto armado, con un comportamiento constante de baja expulsión frente al contexto nacional. Esta condición lo posiciona como un departamento de acogida, en el que miles de personas desplazadas han encontrado oportunidades para rehacer su proyecto de vida.

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de mayo de 2025, se han reportado 36.511 víctimas en el departamento, de las cuales 23.939 casos (65,6 %) corresponden a desplazamiento forzado, lo que reafirma la tendencia nacional, donde este hecho victimizante es el más recurrente con más de 8.8 millones de casos registrados.

La mayoría de las víctimas ubicadas en el Atlántico proviene de otros departamentos de la Región Caribe como Bolívar, Magdalena y Córdoba, así como del interior del país, quienes han migrado en busca de mejores condiciones de vida y mayor seguridad.

En cuanto a las características poblacionales, la distribución por rango de edad se concentra mayoritariamente entre los 29 y 60 años, seguida por los grupos de 18 a 28 años y 12 a 17 años. La distribución por género se mantiene equilibrada, con una proporción del 50% hombres y 50% mujeres.

Los municipios con mayor concentración de víctimas son Barranquilla, que agrupa más del 50% de la población víctima, seguido por Soledad y Malambo, donde también se han implementado estrategias de atención diferenciada.

Este panorama evidencia la necesidad de fortalecer y adaptar la oferta institucional a las condiciones reales del territorio, priorizando el acceso efectivo a la atención, la reparación integral y la garantía de derechos para la población víctima del conflicto armado.

Caracterización de las Víctimas en el Atlántico (2024)

A corte de 2024, el Departamento del Atlántico registra un total de **373.978 víctimas**, lo que representa aproximadamente el **15,5 % de su población** estimada en **2.411.700 habitantes**.De estas personas:

244.712 se encuentran **sujetas de atención** por parte del Estado.

243.424 víctimas han realizado declaración formal ante el Registro Único de Víctimas.

67.902 personas han sido efectivamente **victimizadas** por hechos asociados al conflicto armado.

Se han reportado **143.896 eventos**, es decir, hechos victimizantes ocurridos o declarados por las víctimas.



Capacidad Institucional para la Atención a Víctimas en la Inmediatez – Departamento del Atlántico

El Departamento del Atlántico dispone de una estructura institucional básica y en desarrollo para atender a la población víctima del conflicto armado en situaciones de emergencia o necesidad inmediata. Esta capacidad se articula a través de los diferentes niveles de gobierno y de la red de servicios implementada por la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

Actualmente, el departamento cuenta con:

2 Centros Regionales de Atención a Víctimas (Barranquilla y Soledad)

5 Puntos de Atención municipalizados

Equipos de enlace municipal que facilitan el acceso a servicios y orientan a la población víctima

Espacios de articulación como los **Comités Territoriales de Justicia Transicional**

Estos mecanismos permiten canalizar solicitudes de ayuda humanitaria inmediata , actualizar datos en el RUV, remitir a rutas de atención psicosocial y jurídica, y orientar sobre trámites de reparación integral.

Estrategias de atención

Centros Regionales	Puntos de Atención
2	5

Fuente: Unidad para las Víctimas
Corte: 17/05/2024

Situación de riesgo actual en el Departamento

Víctimas por Hecho Victimizante - Departamento ATLANTICO - Fecha Corte 30/06/2025

Hecho Victimizante	37.518 VÍCTIMAS OCURRENCIA	252.725 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	188.288 VÍCTIMAS UBICACIÓN	159.130 SUJETOS DE ATENCIÓN	45.809 EVENTOS
Secuestro	109	298	364	282	109
Desap...	1.482	3.758	2.591	2.205	1.513
Perdi...	369	754	1.291	1.200	369
Aband...	32	0	1.036	965	33
Sin informacion	1.638	6.647	3.633	3.258	1.692
Amenaza	3.922	7.902	8.329	8.101	4.315
Lesio...	83	232	266	253	85
Delit...	185	1.526	1.502	1.460	188
Acto ...	252	319	469	412	260
Vincu...	13	52	41	39	13
Minas...	1	50	94	92	1
Confinamiento	0	0	205	205	0
Lesio...	114	584	339	298	114
Tortura	59	269	220	202	59
Homicidio	10.896	19.939	15.052	12.896	11.382
Despl...	24.787	228.006	176.573	149.256	25.676

Departamento del Atlántico
Víctimas por ocurrencia: 37.518
Víctimas por declaración: 252.725
Víctimas con ubicación conocida: 188.288
Sujetos de atención: 159.130
Eventos registrados: 45.809

Esto indica que, aunque el número de hechos victimizantes ocurridos es menor, la cantidad de personas que se han declarado víctimas (252 mil) es significativamente mayor, lo que refleja procesos de declaración tardía o hechos ocurridos en otros territorios.



La gráfica muestra la evolución del número de emergencias humanitarias registradas por vigencia en el período 2020-2024. Se observa un comportamiento ascendente hasta 2022, donde se registra el pico más alto con 122 emergencias, seguido de una disminución progresiva en los años posteriores.

COMPONENTES Y MECANISMOS DE ASISTENCIA, ATENCIÓ N Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

GOBERNACIÓN		
Componente	Mecanismo	Municipios por apoyar
Kit Aseo Personal	ESPECIE	CATEGORIA 4,5 6
Atención Medica de Emergencia	ESPECIE	CATEGORIA 4,5 6
Atención Psicosocial de Emergencia	ESPECIE	CATEGORIA 4,5 6
Transporte de Emergencia	ESPECIE	CATEGORIA 4,5 6

Principales hechos victimizantes

Hecho Victimizante	Declaraciones	Ubicación	Sujetos Atención	Eventos
Desplazamiento forzado	228.080	172.573	146.266	25.676
Amenaza	6.497	5.682	4.902	5.184
Homicidio	2.961	2.605	2.394	2.088
Desaparición forzada	1.442	1.328	1.158	1.124
Delitos contra la libertad	3.464	2.964	2.600	2.195
Violencia sexual	1.360	1.134	986	853

El **desplazamiento forzado** representa el **hecho victimizante más frecuente**, con el 90 % de los casos declarados (228.080).

La **amenaza** es el segundo hecho más reportado, aunque con una proporción mucho menor.

En cuanto a **víctimas por homicidio**, se reportan 2.961 casos declarados y 2.088 eventos, donde el 76,5 % corresponde a víctimas indirectas.

La **desaparición forzada** también presenta una alta proporción de víctimas indirectas (75,6 %).

Desaparición forzada:

75,6 % víctimas indirectas

24,4 % víctimas directas

Homicidio:

76,5 % víctimas indirectas

23,5 % víctimas directas

El Atlántico, aunque no es un territorio altamente expulsor, **concentra una gran cantidad de víctimas declaradas**, particularmente por desplazamiento forzado, debido a su rol como departamento receptor



Linea del tiempo hechos victimizantes

Fecha	Evento	Municipios	Respuesta
Oct 2022	AT 029 - GAO en centro del Atlántico	Baranoa, Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo, Repelon.	Activación PIP
Mayo 2023	AT 019 Nacional sobre riesgo a líderes sociales y PDDH	Nacional	Revisión Escenario 1
Ene-Jun 2025	Expansión microtráfico	Zona centro	Talleres de prevención, operativos conjuntos
Mar 2025	Desmembramientos por ajustes criminales	Luruaco, Sabanalarga	Intervención psicosocial
Abr-May 2025	Amenazas a líderes Comunitarios	Repelón, Polonuevo	Activación de rutas de protección
Mayo 2025	Restricciones movilidad	Baranoa, Luruaco	Aumento patrullajes, articulación alcaldías

Reseña sobre la Situación de Derechos Humanos del Departamento
En la actualidad, el Departamento del Atlántico tiene seis Alertas Tempranas vigentes emitidas por la Defensoria del Pueblo, de las cuales, y para efectos de este documento, se debera tener en cuenta lo siguiente:

Alerta Temprana 029 de 2022: Esta fue emitida desde el 27 de octubre de 2022 y fue focalizada para:

- Baranoa, específicamente en los barrios: Las Américas, La Candelaria, 11 de Noviembre, EL Oasis, Barahona, El Pradito y 1° de Enero. En los corregimientos: Campeche, Sibarco y Pital de Megua.
- Polonuevo, en los barrios: La Victoria, Camilo Torres, San José y Miraflores. En el corregimiento: Pitalito.
- Luruaco, en los barrios: Abraham, Juan, Las Casitas, Villa Estadio, La Esperanza, Felipe Rivera, Las 30, La Mojana, La Popa, La Ceiba, Federico Cervantes y sector del parque de la Virgen. En los corregimientos: Villa Arinda, San José, Jhon Kennedy, El Progreso, 19 de marzo y Rosa María, Santa Cruz, Péndales, San Juan de Tocagua y Arroyo de Piedra.
- Sabanalarga, en los barrios: 7 de agosto, Villa Esperanza, Villa Concepción, Los Claveles, Los Manguitos, Villa Florida, Primero de Diciembre, y Los Ángeles. En los corregimientos: Isabel Lopez, Molineros, Colombia, La Peña y Cascajal.
- Repelón, en los barrios: Nuevo Milenio, Las Narváez, Las Flores, Kennedy, San Miguel, San Marcos, Lopera, Villa Canal. En los corregimientos: Tablas, Rotinet, Cien pesos y Arroyo Negro. En las veredas: Cienaguita y Pita. También el Consejo Comunitario Concorepelon.

Teniendo en situación de riesgo a la siguiente población:

- Grupos sociales vulnerables: Mujeres, NNJA, Afrodescendientes, Indígenas, población ROOM, población migrante, población socialmente estigmatizada, personas en procesos de reincorporación y víctimas.

- Condición Social y/o actividad: La Población en Riesgo en la zona Centro del departamento del Atlántico es: los comerciantes formales e informales, tenderos, defensores de derechos humanos, docentes, miembros o líderes de organizaciones sociales, comunitarias, organizaciones de jóvenes, juntas de acción comunal, miembros o líderes de organizaciones de víctimas, representantes de población desplazada, sindicalistas, población con orientación sexual e identidad de género diversas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población socialmente estigmatizada (que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, entre otros), jóvenes en riesgo, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario, población proveniente de Venezuela y que se encuentra en condición de irregularidad, comunidades indígenas, afrocolombianas y Rom, conductores de transporte intermunicipal, organizaciones campesinas, líderes sociales que hacen seguimiento al distrito de riego y al Canal del Dique, miembros del partido político Comunes y del Pacto Histórico.

El escenario de riesgo en la presente alerta temprana converge varios factores:

a) Enfrentamientos, reacomodos de equilibro y ajustes de cuentas entre las estructuras delincuenciales por el control de las economías ilegales a través de homicidios, castigos ejemplarizantes como los desmembramientos de cuerpos y ejercicio de la violencia no sólo contra los miembros del grupo adversario sino contra sus familiares;
b) Disputas al interior de las estructuras delincuenciales por el ascenso en las jerarquías también a través de homicidios y castigos ejemplarizantes como los desmembramientos;
c) Imposición de normas de convivencia en las zonas bajo control de las estructuras;
d) Patrullajes en áreas rurales de estos municipios, por parte de grupos de hombres fuertemente armados, y restricciones a la movilidad de la población;
e) Agresiones contra líderes y lideresas sociales, comunitarios y personas defensoras de derechos humanos que vienen realizando procesos de exigibilidad de derechos, acciones de prevención de la utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y del consumo de sustancias psicoactivas.

También es importante mencionar, que otro riesgo que afecta la zona centro del Atlántico, tiene que ver con el hecho de que la cercanía y fácil acceso entre el centro del departamento y el área metropolitana hace que las dinámicas territoriales asociadas con actores armados se replieguen de una zona a otra con gran facilidad. De acuerdo con la información recogida en el monitoreo, se ha podido establecer que, en los municipios concernidos en esta Alerta Temprana, Grupos Armados de Crimen Organizado que mencionarán más adelante, han contratado en una especie de modalidad “outsourcing” o subcontratación de pandillas y bandas de los municipios para que sean los encargados de manejar y controlar el negocio del microtráfico y el narcomenudeo. De esta forma, bandas reciben y manejan una cantidad de droga que deben vender y distribuir por toda la zona para conseguir incrementar el consumo en estos municipios.

Alerta Temprana 019 de 2023: Esta fue emitida desde el 19 de mayo del 2023 y fue focalizada para todo el territorio colombiano. Esta alerta da cuenta de la evolución del escenario de riesgo al que se enfrentan las personas defensoras de derechos humanos (PDDH) y líderes sociales en el territorio nacional.

La situación de riesgo de las PDDH y lideres sociales, ha sido advertida por la Defensoría del Pueblo en varios documentos desde hace 21 años, pero durante estos últimos años se ha presenta situaciones que han incrementado el riesgo de esta población, entre esas la (Pandemia COVID-19, Estallido Social 2021, Elecciones 2022, entre otras). Desde la emisión del último documento de advertencia nacional en la materia (Informe de Seguimiento a la AT 026- 18 en 2019) que repercutieron directamente en la hipótesis nacional del

riesgo, lo que amerita la emisión de una nueva alerta. En este sentido, la presente alerta temprana subsume a la AT 026-18 y a su Informe de Seguimiento emitido en agosto de 2019.

Si bien y en estricto sentido el Decreto 2124 de 2017 señala que, el tiempo preciso para la emisión de los informes de seguimiento a las Alertas Tempranas son nueve (9) meses posteriores a la salida de la misma, el segundo informe de seguimiento a la AT 026-18 sufrió serias dificultades para su materialización por cuenta de las restricciones a la movilidad a nivel nacional debido a la pandemia por el virus SARS-CoV- 2 (COVID-19). Es por ello que solo hasta abril 2021 fue posible realizar un monitoreo más detallado, en tanto se dio la reapertura de las regiones, de igual manera se pudo materializar el análisis. Por ende, esta nueva Alerta Temprana tendrá como marco temporal de análisis la evolución de la dinámica de riesgo entre septiembre de 2019 y diciembre de 2022 (42 meses).

Lo anterior conllevo a que se presentaran nuevas conductas vulneratorias contra los derechos de la población civil en gran parte del territorio nacional especialmente sobre violaciones a los Derechos de PDDH y líderes sociales. En el monitoreo establecido para actualizar dicho escenario de riesgo, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento, entre septiembre 2019 y diciembre 2022, de 2974 conductas vulneratorias contra los derechos de PDDH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, de las cuales 2851 son de carácter individual y ocurrieron contra personas defensoras y líderes sociales; así como 123 de ellas son de carácter colectivo y ocurrieron contra organizaciones sociales y/o defensoras de los derechos humanos. Estas conductas ocurrieron en 510 municipios de 32 departamentos del país.

Alerta Temprana 022 de 2023: Esta fue emitida desde el 09 de junio de 2023 y fue focalizada para los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla:

Barranquilla

- Sur Oriente: La Chinita, La Luz, El Milagro, Rebolo, Simón Bolívar, Las Nieves, El Ferry, Montes (barrio chino), Pasadena, Universal, Villa Blanca, Bella Arena, San Antonio Galán, Santa Elena, San Roque.
- Sur Occidente: Las Malvinas, Los Olivos I y II, La Pradera, El Pueblito, Las Gardenias, La Paz, La Gloria, Villa La Cordialidad, Villas de San Pablo, El Por Fin, Me Quejo, Ciudad Modesto, Evaristo Sourdis, La Manga, Carlos Meisel, Nueva Colombia, El Valle, El Bosque, La Paz, Villas del Rosario, Pinar del Río, Bernardo Hoyos, California, Lipaya, Cuchilla de Villate, Los Ángeles I, II y III etapa, El Edén, Caribe Verde, San Felipe, Fidel Castro, La Esmeralda.
- Metropolitana: Siete de Abril, San Luis, Santo Domingo de Guzmán, Carrizal, La Sierrita, Santa María, Ciudadela 20 de Julio, Santuario, La Magdalena y todo el sector de carrera 8, Kennedy, Villas de San Carlos, Las Granjas, Los Continentes, Villa Sevilla, Las Américas, Las Cayenas, Las Gaviotas, Villa Carmen.
- Norte Centro Histórico: Villanueva - La Loma, La Bendición de Dios, Barranquillita, Barlovento, San Roque, Monte Cristo, El Boliche, El Rosario, Centro, Barrio Abajo, Vereda Las Nubes.
- Riomar: Las Flores, Siape, La Playa, San Salvador, La Cangrejera, Adelita de Char

- Soledad: La Central, Nueva Esperanza, La Candelaria I, II y III Etapa, Don Bosco, San Vicente, Ciudad Paraíso, Villa María, El Ferry, Los Cúsules, Villa Zambrano, Ciudad Camelot, Villa del Carmen, Primero de Mayo, Cachimbero, El Porvenir, El Ferrocarril, Cruz de Mayo, La Bonga, El Triunfo, Villa Del Rey, Viña del Rey, Villa Viola, Zarabanda, Sal Si Puedes, Villa Selene, Renacer, Villa Adela, Nuevo Milenio, Las Colonias, Las Ferias, El Ferrocarril, 13 de mayo, 12 de Octubre, 7 de Agosto, Ciudad Paraíso, Soledad 2000, Ciudadela Metropolitana, Villa Muvdi, Villa Katanga, El Esfuerzo, zonas conocidas como: Villa Mojón, Villa Mosca y El Chuchal; La Alianza, Villa Soledad, Los Loteros, La Inmaculada, Costa Hermosa,

Vista Hermosa, Las Nubes, Las Moras, Villa Las Moras, Manuela Beltrán, Las Colonias, Bomba La Estrella, Los Cedros, El Tiburón.

- Malambo: San José, Villa Esperanza, Ciudad Caribe, Ciudadela Real del Caribe, San Fernando, Brisas del Rio, Mesolandia, El Pasito, Marquetalia, Concorde, Villa Concord, El Tesoro, Colombia, Cristo Rey, Villa Bertha, Juan XXIII, Bellavista, EL Carmen, El Espinal.
- Puerto Colombia: se identifican los sectores La Virgen o Calle Diez, Loma Fresca, Pastrana; Nuevo Horizonte, Brisas de Puerto, Vista mar, Altos de Girasol, Villa Caracas, Los Rosales, Unión Paraíso
- Salgar: Solymar, Barrio El Joval, playa palitos, Sabanilla, Playas de Miramar, Pradomar
- Galapa: Mundo Feliz, Villa Olímpica, San Fernando y La Inmaculada, Las Mercedes
- Veredas: Los Alpes, Las Margaritas, Cantillera, Villa Sevilla.

Teniendo en situación de riesgo la siguiente población:

- Grupos sociales vulnerables: Mujeres, Niños, Niñas Adolescentes y jóvenes, Victimas del conflicto armado, población con orientación sexual e identidad de género diversa, migrantes, defensores de Derechos Humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal, comunidades étnicas indígenas y afro, comerciantes.

- Condición social y/o actividad: Comerciantes formales e informales, tenderos, defensores de derechos humanos, docentes, estudiantes universitarios, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, Juntas de Acción Comunal, miembros o líderes de organizaciones de víctimas, representantes de población desplazada, sindicalistas, población con orientación sexual e identidad de género diversas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población socialmente estigmatizada (personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, entre otros), personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz, miembros del partido político Comunes, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario o vivienda gratis, población migrante en condición de informalidad, vendedores de apuestas, trabajadores informales dedicados al “bicitaxismo” mototaxismo y motocarrismo; comunidades étnicas (Afros, indígenas) Yukpa, Inga, Zenú, Kankuamo, Arhuaco y comunidades palanqueras, conductores de servicio público, periodistas, población campesina y reclamantes de tierras.

La presente alerta temprana surge debido a que se encontró que el escenario de riesgo se ha complejizado, debido al surgimiento de nuevas estructuras criminales, y que las medidas tomadas por las autoridades en la anterior AT 037 de 2020, resultaron insuficientes, ya que fueron a corto plazo, esto trajo como consecuencia el aumento del riesgo en los municipios del área metropolitana de Barranquilla. Por tal motivo se hizo necesario emitir una nueva alerta, que evidencie el riesgo y las violaciones a los DDHH y el DIH, en estas poblaciones.

El Departamento Del Atlántico, es considerado de los mas importantes de la región caribe, debido al musculo financiero que representa para la región. Es por esto, que se vuelve un atractivo para las organizaciones criminales, quienes luchan por tener el control de los territorios, convirtiéndolos en escenarios de riesgos donde son violados derechos como la vida, la integridad y la seguridad personal.

Planes de Acción

Desde el departamento del Atlántico, estamos comprometidos con la promoción y prevención de los derechos humanos, es por esto que se han diseñados los diferentes planes de acción, que sirven como ruta para implementar acciones que mitiguen el riesgo de la población afectada.

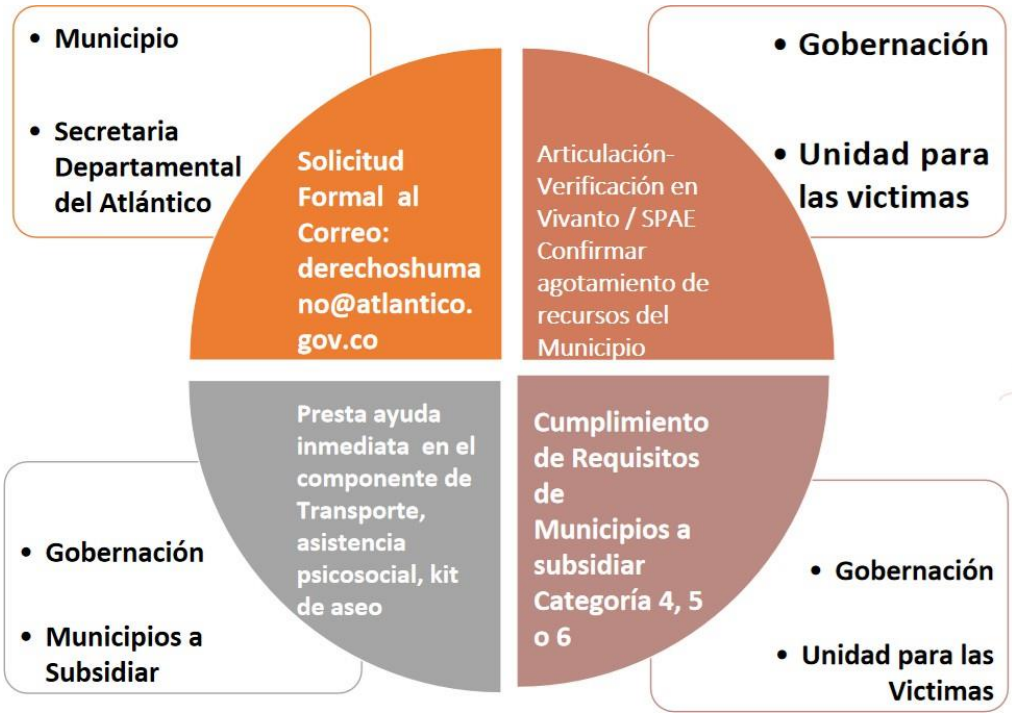
Plan de Acción de 2024 - 2027

RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PLAZO
1. A la Gobernación del Atlántico y a las alcaldías de Barranquilla, Galapa, Soledad, Puerto Colombia y Malambo: 1.1 A las alcaldías municipales de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla: Convocar periódicamente reuniones del Consejo de Seguridad para evaluar las situaciones de riesgo de vulneraciones de los derechos humanos de los habitantes de las zonas identificadas en este informe con el fin de que se elaboren y apliquen planes de seguridad que permitan contrarrestar las acciones de violencia y Salvaguardar los derechos de los pobladores de zonas urbanas y rurales.	Dentro de la vigencia 2024 – 2027, se han realizara los consejos de seguridad y convivencia, que en su sean requeridos de acuerdo a la situación de seguridad del Departamento Aunado a lo anterior manifestamos que mensualmente se desarrollan consejos de seguridad de manera constante, articulando institucionalmente por la promoción y prevención de la seguridad y la vida.	Enero - Diciembre 2025
1.2 A la Policía Metropolitana de Barranquilla, para que, en coordinación con la SIJIN y la Policía Judicial, y las autoridades civiles los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla fortalezcan e intensifiquen estrategias y acciones de inteligencia que permitan la captura y	Acciones ejecutadas desde el departamento del Atlántico: • Campañas pedagógicas o de comunicación estratégica para la reducción del delito y la violencia realizadas. • Infraestructura construida o adecuada de los organismos de seguridad, justicia y afines ·Estrategia de operatividad por micro cuadrantes.	Enero - diciembre 2025

judicialización de las personas Presuntamente vinculadas con la conformación de grupos armados ilegales. En particular, es importante que sus acciones disuasivas del riesgo en los lugares focalizados se adopten con pleno respeto de los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad	·Mesas técnicas de seguimiento semanal a los indicadores y avances en materia de operatividad y seguridad. ·Suministro de combustible para apoyo a la estrategia de operatividad de la policía Metropolitana en el municipio de Soledad. ·Articulación guardacostas armada nacional y policía en operaciones contra el narcotráfico. -Fortalecimiento logístico y operativo a organismos de Seguridad y Justicia. - Pago de recompensas a personas que colaboren con la Justicia. - Jornadas de pedagogía a la comunidad para que sepan cómo prevenir ser captados por extorsionistas, y saber cómo actuar frente a llamadas extorsivas.	
1.3 A las alcaldías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla, formular y actualizar los planes integrales de prevención y protección con enfoque diferencial dando especial atención a mujeres y población OSIGD, víctimas de violencia basadas en género, violencia por prejuicio, violencia sexual y trata de personas con fines de explotación sexual. Ello con la participación de las comunidades identificadas en riesgo. 1.4 A las alcaldías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla diseñar y ejecutar acciones de prevención encaminadas a desmontar los imaginarios sociales que posibilitan la	La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género como mecanismo de género territorial realiza un trabajo orientado a dinamizar la ruta de atención con las entidades garantes de derechos, con el fin de ser canal de comunicación entre las mujeres y estas entidades para lograr que la Ruta se articule y restablecer los derechos de las víctimas, esta estrategia se enfoca en brindar una atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género desde tres modalidades: ATENCIÓN PRESENCIAL: Se realiza en las instalaciones de la secretaría de la mujer y Equidad de género del Departamento del Atlántico de lunes a viernes en el horario de atención. ATENCION ITINERANTE: Los equipos psicosociales de la secretaria de la mujer realizan desplazamiento a los municipios del departamento con el fin de brindar orientación jurídica y Psicosocial a víctimas de VBG, esta actividad en ocasiones se realiza articulando con las diferentes Comisarías de Familia del departamento ATENCIÓN VIRTUAL: La cual se realiza a través de dos líneas telefónicas disponibles 24/7:	Enero - Diciembre 2025

violencia basada en género de acuerdo a las estipulaciones de la Ley 1257 de 2008 atendiendo el principio de integralidad	Línea violeta #702: es una línea gratuita donde se puede comunicar la víctima o ciudadanos que tengan conocimiento de una situación de violencia desde cualquier dispositivo, esta además realiza campañas de prevención de la VBG a través de diferentes estrategias pedagógicas y publicitarias.	

RUTA DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA EL ACCESO AL APOYO SUBSIDIARIO



RESPONSABLES DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS HUMANOS
Gobernación del Atlantico	SECRETARIA DEL INTERIOR	Equipo multidisciplinari o conformado por la Secretaria del Interior Departamental, coordinadora de víctimas y profesional de apoyo

Presupuesto del Plan de Contingencia

NOMBRE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL Y/O MONTO DESTINADO
Componentes de atención	
Presupuesto para Asistencia Humanitaria Inmediata de Inmediatez	$70.000.000
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
Atención Humanitaria Inmediata componente transporte de emergencia y/o Kit de Aseo	$25.000.000
Atención Psicosocial	$45.000.000